

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 080/99

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – DECLARA EN COMISION DE ESTUDIOS AL LIC. ALFREDO LUPE COPATITI PARA QUE ASISTA AL CURSO “DISEÑO DEL SERVIDOR UNIX (B)” EN OKINAWA-JAPON.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Reglamento de Capacitación del BCB de 20 de mayo de 1997.

La Nota JLP-2-481/99 del Director Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón en Bolivia (JICA) de 7 de septiembre de 1999.

El Informe del Departamento de Capacitación N° 035/99 de 22 de septiembre de 1999.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 091/99 de 15 de septiembre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del instituto emisor.

Que el Artículo 12 del Reglamento de Capacitación del Banco Central de Bolivia, norma el procedimiento para postular a programas y actividades de capacitación.

Que el Artículo 14 de dicho Reglamento, establece las obligaciones del BCB como contraparte de las actividades de capacitación.

Que el Lic. Alfredo Lupe Copatiti, funcionario de la Gerencia de Sistemas del Banco Central de Bolivia, ha sido beneficiado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón con una beca de estudios para el curso de “Diseño del Servidor UNIX (B)” en Okinawa, del 7 de octubre de 1999 al 26 de marzo del 2000.

Que el Departamento de Capacitación señala en su Informe N° 035/99, que el postulante ha seguido los procedimientos y cumplido los requisitos exigidos por el

Reglamento que rige la materia.

//2. R.D. N° 080/99

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos no existe impedimento para el viaje del Lic. Alfredo Lupe Copatiti a Okinawa-Japón, debiendo suscribir al efecto el contrato respectivo con el Banco Central de Bolivia.

Que es atribución del Directorio, conforme al Artículo 14 inciso i) del Estatuto, declarar en comisión a los funcionarios del Banco.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Declarar en Comisión de Estudios al Lic. Alfredo Lupe Copatiti, a

partir del 7 de octubre de 1999 hasta el 26 de marzo del 2.000, con el goce del 100% de sus haberes, a fin de que participe en Okinawa (Japón) en el curso “Diseño del Servidor UNIX (B)” auspiciado por la Agencia Internacional de Cooperación del Japón.

Artículo 2.- En el contrato que deberá suscribir dicho funcionario con el BCB, se

comprometerá además de cumplir las disposiciones del Reglamento de Capacitación, a prestar servicios en el Banco, una vez concluidos sus estudios, por un período de dos años conforme a lo determinado por el Comité de Capacitación en el Acta N° 10/99.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución

y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de septiembre de 1999

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.